

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE EXTREMADURA****SECRETARIA DE GOBIERNO****EDICTO**

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha seis de junio de dos mil once, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

**PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA  
LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE PANIAGUA  
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO  
D.ª MARÍA EUGENIA MONTERO ALCÓN**

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a, 6 de junio de 2011.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel M.ª Collado Castaño.

3656

**EDICTO**

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha seis de junio de dos mil once, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

**PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA  
LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE PANIAGUA  
JUEZ DE PAZ TITULAR  
D. ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍN**

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 6 de junio de 2011.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel M.ª Collado Castaño.

3655

**EDICTO**

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha seis de junio de dos mil once, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

**PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA  
LOCALIDAD DE PINOFRANQUEADO  
JUEZ DE PAZ TITULAR  
D. ELEUTERIO MARTÍN DE CÁCERES**

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a, 6 de junio de 2011.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel M.ª Collado Castaño.

3654

**EDICTO**

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha seis de junio de dos mil once, acordó el siguiente nombramiento para

el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CÁCERES  
LOCALIDAD DE MONROY  
JUEZ DE PAZ TITULAR  
D. MANUEL TOBIAS ALBARRÁN

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a, 6 de junio de 2011.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel M.ª Collado Castaño.

3653

## EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha seis de junio de dos mil once, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DELAMATA  
LOCALIDAD DE MILLANES  
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO  
D.ª PIEDAD ENCINAS JIMÉNEZ

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a, 6 de junio de 2011.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel M.ª Collado Castaño.

3652

## EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha seis de junio de dos mil once, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DELAMATA  
LOCALIDAD DE FRESNEDOSO DE IBOR  
JUEZ DE PAZ TITULAR  
D. PAULINO VIZCAINO VILLELA

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 6 de junio de 2011.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel M.ª Collado Castaño.

3651

## EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha seis de junio de dos mil once, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE TRUJILLO  
LOCALIDAD DE ESCURIAL

JUEZ DE PAZ TITULAR  
D. JUAN ANTONIO GÓMEZ DE MIGUEL

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a, 6 de junio de 2011.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel M.ª Collado Castaño.

3650

## EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha seis de junio de dos mil once, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA DE ALCÁNTARA  
LOCALIDAD DE CEDILLO  
JUEZ DE PAZ TITULAR  
D. ANTONIO SAMPEDRO NEGRITO

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a, 6 de junio de 2011.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel M.ª Collado Castaño.

3649

## EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha seis de junio de dos mil once, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CÁCERES  
LOCALIDAD DE CASAR DE CÁCERES  
JUEZ DE PAZ TITULAR  
D.ª MARÍA INMACULADA RODRÍGUEZ CORTÉS

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a, 6 de junio de 2011.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel M.ª Collado Castaño.

3648

## EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha seis de junio de dos mil once, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CACERES  
LOCALIDAD DE VALDEFUENTES  
JUEZ DE PAZ TITULAR  
D. JUAN MANUEL CORCHERO HIGUERO

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante

el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a, 6 de junio de 2011.- El Presidente, Julio Márquez de Prado Pérez.- La Secretario de Gobierno, Isabel M.ª Collado Castaño.

3647

## JUZGADO DE LO SOCIAL - 2

### CÁCERES

#### EDICTO

D.ª MARÍA DIANA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 002 DE CÁCERES,

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 105/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª JOSÉ RAMÓN COSTA MÉNDEZ, contra la empresa ALMACENES Y DECORACIONES CROS, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO n.º 81/2011

Secretaria Judicial D.ª MARÍA DIANA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

En Cáceres a ocho de junio de 2011

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. JOSÉ RAMÓN COSTA MÉNDEZ y de otra como ejecutado/a ALMACENES Y DECORACIONES CROS, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha catorce de octubre de 2010 para cubrir la cantidad 45.381,36 de euros de principal, y 7.261,01 euros correspondientes a intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación y tasación.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- En el procedimiento n.º 9/10 seguido en el órgano judicial 002 se ha dictado Auto de insolvencia de la ejecutada en fecha veinticuatro de septiembre de 2010.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de

embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s ALMACENES Y DECORACIONES CROS, S.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 45.381,36 euros de principal y 7.261,01 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 18 6 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el ESPAÑOL DE CRÉDITO debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas